MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7804

ORDEN de 19 de febrero de 1988 sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen inversiones en zonas y polígonos de preferente localización industrial.

Los Reales Decretos 2224/1980, de 20 de junio; 1415/1981, de 5 de junio; 2553/1979, de 21 de septiembre; 3415/1978, de 29 de diciembre; 3068/1978, de 7 de diciembre, y 2715/1983, de 28 de septiembre, calificaron determinados polígonos y las zonas de las islas Canarias, valle del Cinca y Sagunto como de preferente localización industrial y establecieron los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en los mismos.

El Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, prorrogó tal calificación para las zonas de las islas Canarias, valle del Cinca y los poligonos que se citan en esta Orden a los que, además, son de aplicación los Reales Decretos 2859/1980, de 30 de diciembre, artículos 6.º y 7.º, y el 1276/1984, de 23 de mayo.

Las disposiciones citadas al principio de esta exposición señalan que la resolución que se tome sobre concesión de beneficios se adoptara por Orden del Ministerio de Industria y Energía, previo

Acuerdo del Consejo de Ministros. En su virtud, este Ministerio, previo Acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión de los días 31 de octubre de 1984 y 19 de febrero de 1988, ha tenido a bien disponer lo

siguiente:

Primero.-Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, acogidas a los Reales Decretos 2224/1980, Ilmo. Sr. Subsecretario.

1415/1981, 2553/1979, 3415/1978 y 2715/1983, correspondiéndoles a las Empresas solicitantes los beneficios actualmente vigentes, según se indica en el anexo II de la presente Orden.

Segundo.-Según lo establecido en los respectivos Reales Decretos citados, una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda determinará los beneficios fiscales que correspondan a las Empre-

sas.
Tercero.-1. La concesión y contabilización de las subvenciorecero.—1. La concesión y contabilización de las subvenciónes a que dé lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece la legislación vigente.

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que los fundamente, se conceden por un período de cinco años, prorrogable por otro período no superior a este, cuando las circunstancias económicas así lo aconsejen.

La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo

se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.-La Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberán someterse las Empresas en la ejecución de sus proyectos se notificará a los beneficiarios a través del organo autonómico correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de febrero de 1988.

CROISSIER BATISTA

ANEXO I Solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en polígonos y zonas de preferente localización Industrial.

istrizupai							
Expediente	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Beneficios			
A/146	«Grupo Finish, S. A.»	zado	Polígono industrial Campo Alto. Elda, Alicante	(1) 1.965.860 pese- tas, (2) y (4).			
MU/120	«Estrella de Levante, Fábrica de Cervezas, S. A.»	Fabricación, elaboración y comercialización de cervezas	Murcia				
MU/122	«Juan Antonio Nicolás Nava- rro»	Fabricación de perfiles estructura- les metálicos	Polígono industrial Oeste. El Palmar, Murcia				
MU/124	«Comercial Murciana de Cafés, S. A.»	Tostado, envasado, almacena- miento y distribución de cafés	Polígono industrial Oeste, El Palmar, Murcia	(1) 6.126.400 pese- tas y (4).			
MU/125	«Concepción Castillo Pellicer» .	Manipulado de vidrio	Era Alta, Murcia	(1) 2.364.000 pese- tas, (2) y (4).			
MU/126	«Fabricación Maquinaria Ali- mentación, S. A.»	Fabricación de maquinaria para la industria conservera	Molina de Segura, Murcia	1			
MU/127	«Grafimur, S. A.»	Impresión y artes gráficas	Poligono industrial Oeste. El Palmar, Murcia	(1) 9.775.460 pese- tas, (2) y (4).			
MU/129	«Plásticos de Molina, S. A.»	Fabricación de envases y embalajes de plástico	Molina de Segura, Murcia				
MU/130	«Talleres Patiño, S. A. L.»	Fabricación de bombas centrifugas e instalaciones de riego por goteo .	Polígono industrial Oeste. El Palmar, Murcia				
MU/121	«Francisco Navarro Ruiz»	Fabricación de maquinaria agrícola y ganadera	Lorca, Murcia				
MU/123	«Curioma, S. A.»	Curtición de pieles y cueros	Lorca, Murcia	(1) 5.584.500 pese- tas y (2).			
MU/128	«Piel-Sports, S. A.» (a constituir)	Curtidos de piel ovina					

Expediente	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Beneficios
IC/360	«Plástica Canaria, S. A.»	Transformados plásticos para la pesca y derivados	Urbanización industrial E! Goro. Telde, Las Palmas	(1) 5.586.000 pese tas, (2) y (4).
IC/361	«Secaderos de Maderas de Canarias, S. L.»	Secado de maderas y carpintería mecánica	Poligono industrial Güimar.	
IC/363	«Papelera de Canarias, S. A.»	Fabricación de cartón ondulado y cajas de cartón	Poligono industrial Costa Sur. Tenerife	pesetas, (2) y (4) (1) 8.172.600 pese tas, (2) y (4).
IC/364	«Enrique Varona Gómez Acedo»	Fabricación de dióxido de carbono y helio seco	Santa Cruz de Tenerise	
IC/366	«Prefabricados Universal, S. A.»	Prefabricados de hormigón	El Rosario, Tenerife	
IC/369	«Ramasa Canarias, S. L.»	Carpintería mecánica de madera .	El Rosario, Tenerife	
VC/92	«Tenerías del Pírineo, S. A.»	Preparación y curtido de pieles de ovino	Barbastro, Huesca	tas, (2) y (4).
VC/93	«Pinturas Fierro, S. A.»	Fabricación de pinturas	Barbastro, Huesca	
Z/74	«Mandriles del Norte, S. A.» .	Fabricación de tubos de cartón	Polígono industrial Tarazona. Zaragoza	
TE/27	«Aramore, S. A.»	Fabricación de artículos acabados en metales	Polígono industrial La Paz. Teruel	(1) 5.135.400 pese
ST/35	«Gres-Dur, S. A.» (a constituir)	Fabricación de azulejos	Nules, Castellón de la Plana.	tas, (2) y (4). (1) 129.491.346 pesetas, (2) y (4)
	Recalificación			
Z/68	«Cablena. S. A.»	Fabricación de cables eléctricos	Poligono industrial Malpica. Zaragoza	(1) 27.212.25(pescias, (2) y (4)

ANEXO II

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en polígonos y zonas de preferente localización industrial

 Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

2. Reducción de hasta el 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas industriales objeto de beneficios, siempre que así se acuerde por las Corporaciones afectadas.

3. Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación o ampliación industrial o imposición de servidumbre de paso para vías de acceso, líneas de transporte o distribución de energia y canalización de líquidos o gases en los casos en que sea precisa.

4. Preferencia en la obtención de crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación.

7805 RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan armaduras activas, sin marca, fabricadas por «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometahírgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de Pereda, 32, Santander, provincia de Cantabria, referente a la solicitud de homologación de armaduras activas, sin marca, modelo o tipo Torzal, de 2,8 milimetros 1 × 2 + 0, fabricadas por «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en los Corrales de Buelna (Cantabria); Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio CEDEX, mediante informe con clave 43.496, y la Entidad colaboradoras «Bureau Veritas Español», por certificado de clave 86-III, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2365/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CAA-0023 con caducidad el día 4 de mayo de 1989 disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 4 de mayo de 1989 definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Carga de rotura Límite elástico 0,2 por 100 Relajación 1,000 horas	197 180 1,4	kp/mm² kp/mm² %

Información complementaria:

Alargamiento bajo carga máxima % > 3,5. Módulo de elasticidad 20.800 kp/mm² Según UNE 36096-85-2T-2,8AH1770 R6.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 4 de mayo de 1987.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.